



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-41-89-033-2020-00136-00

Conforme a la constancia secretarial, y lo que efectivamente se observa, en el auto que ordeno medidas cautelares se involucro al señor ARMANDO ARROYO ZUÑIGA, en las ordenes de embargo, siendo lo correcto indicar en el numeral segundo que el nombre del pensionado de COLPENSIONES es FRANCISCO MIRANDA MATINEZ, en consecuencia se corrige ese auto, en los anteriores terminos, esto es, se ordena el embargo y retencion del 40% de la mesada pensional que perciba FRANCISCO MIRANDA MARTINEZ en COLPENSIONES, librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FMO'.

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 31 en el día de hoy 31 de julio de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria